

---

**Municipio de San Antonio, San Luis Potosí**

**Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios**

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-24026-19-1700-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1700

***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el FORTAMUN y/o el FAISMUN, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

***Objetivo***

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



**Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	15,090.9
Muestra Auditada	15,090.9
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los Municipios y Alcaldías, correspondientes a las Participaciones Federales, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a través de las auditorías denominadas, Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto a la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los Municipios y Alcaldías, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuyo monto ascendió a 15,090.9 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados.

---

## **Resultados**

### **Registro e información financiera de las operaciones seleccionadas**

#### **Resultado núm. 1**

El Municipio de San Antonio, San Luis Potosí, realizó los registros presupuestales y contables de los proyectos que fueron seleccionados para su revisión financiados con recursos de las Participaciones Federales a Municipios (PFM), por un monto de 3,374.7 miles de pesos, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) por 2,883.7 miles de pesos y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) por 8,832.5 miles de pesos (incluye el registro de las retenciones de las obras por 53.4 miles de pesos), todos del ejercicio fiscal 2024, por un importe total de 15,090.9 miles de pesos, y las operaciones se registraron en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

#### **Resultado núm. 2**

El Municipio de San Antonio, San Luis Potosí, por medio de su Tesorería Municipal, realizó un total de 14 pagos que afectaron a la partida denominada "Energía eléctrica" financiados con recursos de PFM y del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2024 que fueron seleccionados para su revisión, de los cuales 8 pagos se realizaron de la cuenta bancaria de PFM con número de terminación 5619 de la institución bancaria Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Banorte por un importe de 100.1 miles de pesos y 6 pagos de la cuenta bancaria del FORTAMUN con número de terminación 5440 de la institución bancaria BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México por un importe de 297.0 miles de pesos, de los que no presentó la documentación comprobatoria y justificativa del gasto que acredite el destino de los recursos, ni los expedientes técnicos que acrediten que las obras y acciones que en su caso se hubiesen pagado, se adjudicaron, contrataron y ejecutaron de conformidad con la normativa aplicable, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 67, párrafo primero, y 70, fracción I, y de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17 en relación con el 21.

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024

MUNICIPIO DE SAN ANTONIO, SAN LUIS POTOSÍ

RELACIÓN DE PAGOS CON PFM Y FORTAMUN EFECTUADOS SIN DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA NI EXPEDIENTES TÉCNICOS

CUENTA PÚBLICA 2024

(Miles de pesos)

Núm. Cons.	Fondo	Beneficiario según auxiliar contable	Concepto de pago según auxiliar contable	Importe pagado	Fecha de pago según estado de cuenta	Número de póliza de bancos
1	PFM	CFE (Comisión Federal de Electricidad) Suministrador de Servicios Básicos	Pago a proveedor de suministro de energía eléctrica	8.0	06/03/2024	E00206
2	PFM	CFE Suministrador de Servicios Básicos	Pago a proveedor de suministro de energía eléctrica	12.4	16/05/2024	E00466
3	PFM	CFE Suministrador de Servicios Básicos	Pago a proveedor de suministro de energía eléctrica	13.8	16/07/2024	E00803
4	PFM	CFE Suministrador de Servicios Básicos	Pago a proveedor de suministro de energía eléctrica	22.8	31/07/2024	C00192
5	PFM	CFE Suministrador de Servicios Básicos	Pago a proveedor de suministro de energía eléctrica	18.0	09/09/2024	E01105
6	PFM	CFE	Comisión Federal de Electricidad	14.3	09/12/2024	C00422
7	PFM	CFE	Comisión Federal de Electricidad	2.7	09/12/2024	C00424
8	PFM	Villegas Verificaciones SC	Villegas Verificaciones SC	8.1	06/12/2024	C00466
			SUBTOTAL (A)	100.1		
9	FORTAMUN	CFE Suministrador de Servicios Básicos	Pago de servicio de energía eléctrica	1.8	19/08/2024	E01074
10	FORTAMUN	CFE Suministrador de Servicios Básicos	Pago de servicio de energía eléctrica	69.2	27/08/2024	E01077
11	FORTAMUN	CFE Suministrador de Servicios Básicos	Pago de servicio de energía eléctrica	146.8	18/09/2024	E01081
12	FORTAMUN	CFE Suministrador de Servicios Básicos	Pago de servicio de energía eléctrica	1.5	19/09/2024	E01079
13	FORTAMUN	CFE Suministrador de Servicios Básicos	Pago de servicio de energía eléctrica	0.1	26/09/2024	E01213
14	FORTAMUN	CFE Suministrador de Servicios Básicos	Pago de servicio de energía eléctrica	77.6	26/09/2024	E01214
			SUBTOTAL (B)	297.0		
			TOTAL (A+B)	397.1		

FUENTE: Estados de cuenta bancarios y auxiliares contables.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

---

El Municipio de San Antonio, San Luis Potosí, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que justifica el gasto por un importe de 14,324.00 pesos (póliza C00422) correspondientes a PFM y 72,502.00 pesos (pólizas E01074 por un importe de 1,770.00 pesos, E01077 por un importe de 69,157.00 pesos y E01079 por un importe de 1,575.00 pesos) del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2024; sin embargo, queda pendiente la aclaración del importe restante por 310,319.00 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

**2024-D-24026-19-1700-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 85,838.00 pesos (ochenta y cinco mil ochocientos treinta y ocho pesos 00/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de las participaciones federales a municipios del ejercicio fiscal 2024, por la falta de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de las operaciones financiadas con los recursos de Participaciones Federales a Municipios transferidos en el ejercicio fiscal 2024, correspondiente a la partida denominada Energía eléctrica, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 67, párrafo primero, y 70, fracción I.

**2024-D-24026-19-1700-06-002 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 224,481.00 pesos (doscientos veinticuatro mil cuatrocientos ochenta y un pesos 00/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la Hacienda Pública Federal (TESOFE), por no presentar la documentación comprobatoria y justificativa del gasto que acredite que los recursos financiados con el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2024, se adjudicaron, se contrataron y se ejecutaron de conformidad con la normativa aplicable y que cumplen con los objetivos del fondo, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 67, párrafo primero, y 70, fracción I y de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17 en relación con el 21.

**Servicios personales**

**Resultado núm. 3**

El Municipio de San Antonio, San Luis Potosí, realizó pagos por concepto de Servicios Personales por un monto total de 2,321.7 miles de pesos, correspondientes a las quincenas 11, 12, 23, 24 y la gratificación de fin de año, pagadas con recursos de PFM del ejercicio fiscal 2024, de las cuales se constató que la entidad fiscalizada realizó 24 pagos a 12 trabajadores por el concepto de sueldos superiores a lo establecido en el tabulador de sueldos y salarios del ejercicio fiscal 2024, por un monto de 20.2 miles de pesos; asimismo, el municipio realizó dos pagos por un monto total de 15.7 miles de pesos a un trabajador

con la descripción de puesto “Mecánico”, la cual no se encontró en la modificación de plazas, tabulador de sueldos y salarios de los servidores públicos para el ejercicio fiscal 2024, ni en el tabulador de sueldos y salarios del ejercicio fiscal 2024, por un monto total observado de 35.9 miles de pesos, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 115, fracción IV, y 127; del Presupuesto de Egresos con Tabulador de Sueldos y Salarios, del ejercicio fiscal 2024, artículos 33 y 34, y de la Modificación de Plazas, Tabulador de Sueldos y Salarios de los Servidores Públicos para el Ejercicio Fiscal 2024.

#### **2024-D-24026-19-1700-06-003 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 35,898.42 pesos (treinta y cinco mil ochocientos noventa y ocho pesos 42/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de las participaciones federales a municipios del ejercicio fiscal 2024, por realizar pagos a 13 trabajadores con recursos de las Participaciones Federales a Municipios del ejercicio fiscal 2024, por concepto de sueldos y salarios superiores a lo establecido en el tabulador de sueldos y salarios del ejercicio fiscal 2024 y en plazas no autorizadas, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 115, fracción IV, y 127 y del Presupuesto de Egresos con Tabulador de Sueldos y Salarios, del ejercicio fiscal 2024, artículos 33 y 34 y de la Modificación de Plazas, Tabulador de Sueldos y Salarios de los Servidores Públicos para el Ejercicio Fiscal 2024.

#### **Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios**

##### **Resultado núm. 4**

El Municipio de San Antonio, San Luis Potosí, realizó 62 pagos por la prestación del servicio de energía eléctrica por concepto de derechos de alumbrado público y bombeo de pozos de agua potable realizados a la Comisión Federal de Electricidad (CFE) con recursos de PFM por un importe de 899.7 miles de pesos y del FORTAMUN por 2,615.5 miles de pesos, ambos del ejercicio fiscal 2024 por un importe total de 3,515.2 miles de pesos, de los cuales 48 pagos por un importe total de 2,468.3 miles de pesos se encontraron respaldados con la documentación original que justificó y comprobó el gasto; sin embargo, por la diferencia de 1,046.9 miles de pesos se detectaron las siguientes inconsistencias: se presentaron recibos por el servicio de energía eléctrica por un importe total de 1,018.1 miles de pesos y para justificar su pago fueron retirados en efectivo de la cuenta del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2024 un total de 13 cheques, por lo que se desconoce si dicho importe fue efectivamente pagado a la CFE por la prestación de los servicios; asimismo, fueron retirados de la cuenta del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2024 un importe de 99.1 miles de pesos por concepto de pago del servicio de energía eléctrica, de los cuales solo fueron afectados al gasto del fondo un importe de 70.4 miles de pesos y los restantes 28.8 miles de pesos fueron reclasificados al gasto de las PFM del ejercicio fiscal 2024, mismos que no fueron devueltos a la cuenta del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2024, en incumplimiento de la Ley

General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43, 67, párrafo primero y segundo, y 70, fracción I.

MUNICIPIO DE SAN ANTONIO, SAN LUIS POTOSÍ

RELACIÓN DE PAGOS CON PFM Y FORTAMUN EFECTUADOS SIN DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA

CUENTA PÚBLICA 2024

(Miles de pesos)

Núm. Cons.	Fondo	Forma de pago	Beneficiario según auxiliar contable	Importe pagado	Fecha de pago según estado de cuenta	Número de póliza de bancos
1	FORTAMUN	Cheque pagado Pago en efectivo	CFE	139.2	08/11/2024	C00541
2	FORTAMUN	Cheque pagado Pago en efectivo	CFE	28.8	08/11/2024	C00542
3	FORTAMUN	Cheque pagado Pago en efectivo	CFE	109.1	09/12/2024	C00553
4	FORTAMUN	Cheque pagado Pago en efectivo	CFE	10.1	09/12/2024	C00554
5	FORTAMUN	Cheque pagado Pago en efectivo	CFE	34.9	09/12/2024	C00555
6	FORTAMUN	Cheque pagado Pago en efectivo	CFE	33.6	30/12/2024	C00563
7	FORTAMUN	Cheque pagado Pago en efectivo	CFE	7.9	30/12/2024	C00564
8	FORTAMUN	Cheque pagado Pago en efectivo	CFE	119.3	30/12/2024	C00565
9	FORTAMUN	Cheque pagado Pago en efectivo	CFE Suministrador de Servicios Básicos	145.8	26/04/2024	E00649
10	FORTAMUN	Cheque pagado Pago en efectivo	CFE Suministrador de Servicios Básicos	147.7	24/05/2024	E00654
11	FORTAMUN	Cheque pagado Pago en efectivo	CFE Suministrador de Servicios Básicos	165.9	26/06/2024	E00660
12	FORTAMUN	Cheque pagado Pago en efectivo	CFE Suministrador de Servicios Básicos	46.5	15/08/2024	C00220
13	FORTAMUN	Cheque pagado Pago en efectivo	CFE Suministrador de Servicios Básicos	29.3	18/09/2024	E01080
14	FORTAMUN	Spei	CFE Suministrador de Servicios Básicos	28.8	30/09/2024	E01219
TOTAL				1,046.9		

FUENTE: Estados de cuenta bancarios y auxiliares contables.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

El Municipio de San Antonio, San Luis Potosí, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que indica el historial de facturación del municipio con la Comisión Federal de Electricidad; sin embargo, no se tiene evidencia de quien emite mencionado documento, con lo que no se solventa lo observado.

#### 2024-D-24026-19-1700-06-004 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,046,882.97 pesos (un millón cuarenta y seis mil ochocientos ochenta y dos pesos 97/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la Hacienda Pública Federal (TESOFE), por realizar retiros con cheques en efectivo desde la cuenta bancaria del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2024, por concepto del pago del servicio de energía eléctrica sin disponer de la evidencia del pago al proveedor que prestó el servicio y sin afectar al gasto del fondo la totalidad de los recursos pagados por dicho concepto, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43, 67, párrafo primero y segundo y 70, fracción I.

#### **Resultado núm. 5**

El Municipio de San Antonio, San Luis Potosí, realizó tres pagos de adquisiciones, arrendamientos o servicios que ampararon tres proyectos financiados con recursos de PFM del ejercicio fiscal 2024 que fueron seleccionados para su revisión, por un importe de 24.4 miles de pesos, de los cuales dispuso de la documentación comprobatoria del gasto, que cumplió con los requisitos fiscales y, mediante la verificación de los comprobantes fiscales en el aplicativo “Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet” de la página de internet del Servicio de Administración Tributaria (SAT), se constató que los comprobantes se encontraron vigentes; sin embargo, no adjudicó ni ejecutó dichas acciones conforme a la normativa aplicable, ya que se observó que no proporcionó los contratos o pedidos de los servicios financiados y su proceso de adjudicación, la evidencia de que los servicios fueron realizados y recibidos a satisfacción de las áreas correspondientes y la opinión positiva y vigente del cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT del proveedor que prestó el servicio, por lo que no se pudo constatar que los proveedores estuvieran al corriente con sus obligaciones fiscales, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE SAN ANTONIO, SAN LUIS POTOSÍ  
 RELACIÓN DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE PFM REVISADOS  
 CUENTA PÚBLICA 2024  
 (Miles de pesos)

Núm. Cons.	Fondo	Número de contrato o pedido	Tipo de adjudicación	Denominación del proyecto	Dependencia ejecutora	Importe pagado
1	PFM	No proporcionado	No proporcionada	Verificación de instalación eléctrica	Sin identificar	8.1
2	PFM	No proporcionado	No proporcionada	Verificación de instalación eléctrica	Sin identificar	8.1
3	PFM	No proporcionado	No proporcionada	Verificación de instalación eléctrica	Sin identificar	8.2
TOTAL						24.4

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, auxiliares contables, pólizas contables y comprobantes fiscales digitales por internet.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

Lo anterior, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43, 67, párrafo primero y 70, fracción I; del Código Fiscal de la Federación, artículo 32-D, y de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, artículos 4, párrafos primero y segundo, 6, 12, 14, 22, y 44.

La Contraloría Interna Municipal de San Antonio, San Luis Potosí, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número PMSA/CI/PRA/02/2026, por lo que se da como promovida esta acción; sin embargo, queda pendiente la aclaración del monto observado.

**2024-D-24026-19-1700-06-005 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 24,360.00 pesos (veinticuatro mil trescientos sesenta pesos 00/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de las participaciones federales a municipios del ejercicio fiscal 2024, por no presentar los contratos o pedidos de las verificaciones de instalación eléctrica financiados con los recursos de las Participaciones Federales a Municipios del ejercicio fiscal 2024, su proceso de adjudicación, la evidencia de que los servicios fueron realizados y recibidos a satisfacción de las áreas correspondientes y la opinión positiva y vigente del cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria del proveedor que prestó el servicio, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43, 67 párrafo primero y 70, fracción I; del Código Fiscal de la Federación, artículo 32-D y de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, artículos 4, párrafos primero y segundo, 6, 12, 14, 22, y 44.

## **Obra pública**

### **Resultado núm. 6**

El Municipio de San Antonio, San Luis Potosí, por medio de su Coordinación de Desarrollo Social Municipal, adjudicó seis contratos que ampararon seis proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2024 que fueron seleccionados para su revisión, por un importe de 8,832.5 miles de pesos, de los cuales 5 fueron de forma directa por un importe de 6,706.1 miles de pesos y 1 por invitación restringida por un importe de 2,126.4 miles de pesos, y cuyos proveedores participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B, del Código Fiscal de la Federación; sin embargo, no se adjudicaron de conformidad con la normativa aplicable, ya que se observó que en 3 obras por un importe de 4,713.2 miles de pesos, no se contó con el dictamen de adjudicación directa debidamente justificado; en 2 obras por un importe de 3,623.5 miles de pesos, no fueron formalizados los contratos por la totalidad de los participantes del acto (el monto observado se indica en el resultado 8 de este Informe de Auditoría) y en 6 expedientes técnicos unitarios presentaron la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales expedidas por el SAT en sentido positivo; no obstante, se emitieron de 44 a 330 días antes de la suscripción de los contratos, por lo que no se pudo constatar que el contratista estuviera al corriente con sus obligaciones fiscales al momento de las suscripción de los contratos, en incumplimiento del Código Fiscal de la Federación, artículo 32-D; de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de San Luis Potosí, artículos 92, 94, 104 y 106, y del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de San Luis Potosí, artículos 60.

MUNICIPIO DE SAN ANTONIO, SAN LUIS POTOSÍ  
RELACIÓN DE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA DEL FAISMUN QUE FUERON REVISADOS  
CUENTA PÚBLICA 2024  
(Miles de pesos)

Núm. Cons.	Número de contrato	Tipo de adjudicación	Denominación del proyecto	Contratista	Importe contratado	Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales expedidas por el SAT	Observaciones
1	MSA/R-33 FISM/2024/A D-12	Adjudicación Directa	Construcción de pavimento con concreto hidráulico en la localidad de Pozo Blanco II, Municipio de San Antonio, S.L.P.	Persona física	1,620.8	Se presentó en sentido positivo con 330 días naturales antes de la suscripción del contrato (23 de abril de 2024).	•No contó con el dictamen de adjudicación directa debidamente justificado.
2	MSA/R-33 FISM/2024/A D-18	Adjudicación Directa	Rehabilitación de sistema de agua entubada en diferentes tramos y rebombes el Nacimiento, el Chucho, Tanjajec y Tanzuyo del Municipio de San Antonio, S.L.P.	Persona física	1,595.3	Se presentó en sentido positivo con 118 días naturales antes de la suscripción del contrato (24 de junio de 2024).	•No contó con el dictamen de adjudicación directa debidamente justificado. •No contó con el dictamen de adjudicación directa debidamente justificado.
3	MSA/R-33 FISM/2024/A D-24	Adjudicación Directa	Construcción de pavimento con concreto hidráulico en calle Magnolia, calle Independencia en la colonia Doce de Octubre del Municipio de San Antonio, S.L.P.	Persona física	1,497.1	Se presentó en sentido positivo con 185 días naturales antes de la suscripción del contrato (30 de agosto de 2024).	• El contrato presentado no fue formalizado por la totalidad de los participantes del acto.
4	IR-O-EST- 245800028-1- 2024	Invitación Restringida	Rehabilitación de calle con asfalto en la calle José Castillo, en la cabecera municipal de San Antonio, S.L.P.	Persona física	2,126.4	Se presentó en sentido positivo con 44 días naturales antes de la suscripción del contrato (4 de septiembre de 2024).	•El contrato presentado no fue formalizado por la totalidad de los participantes del acto.
5	MSA-FISM- AD-SE020D- 2024-05	Adjudicación Directa	Construcción de calles con concreto hidráulico (calle Benito Juárez, calle Buenavista, calle San Miguel, calle San Lucas) en la localidad de Tanjajec segundo lote, Municipio de San Antonio, S.L.P.	Persona física	995.8	Se presentó en sentido positivo con 265 días naturales antes de la suscripción del contrato (18 de noviembre de 2024).	
6	MSA-FISM- AD-SE020D- 2024-04	Adjudicación Directa	Construcción de calle con concreto hidráulico en Tanjajec, Municipio de San Antonio, S.L.P.	Persona física	997.1	Se presentó en sentido positivo con 265 días naturales antes de la suscripción del contrato (18 de noviembre de 2024).	
TOTAL					8,832.5		

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de obras públicas.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

2024-B-24026-19-1700-08-001

## **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

### **Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de San Antonio, San Luis Potosí realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión no adjudicaron de conformidad con la normativa aplicable 6 contratos financiados con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2024, ya que en 3 obras no se contó con el dictamen de adjudicación directa debidamente justificado; en 2 obras no fueron formalizados los contratos por la totalidad de los participantes del acto y en 6 expedientes técnicos unitarios presentaron la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales expedidas por el Servicio de Administración Tributaria en sentido positivo; no obstante, se emitieron antes de la suscripción de los contratos, por lo que no se pudo constatar que el contratista estuviera al corriente con sus obligaciones fiscales, en incumplimiento del Código Fiscal de la Federación, artículo 32-D y de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de San Luis Potosí, artículos 92, 94, 104 y 106 y del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de San Luis Potosí, artículos 60.

### **Resultado núm. 7**

El Municipio de San Antonio, San Luis Potosí, por medio de su Coordinación de Desarrollo Social Municipal, ejecutó dos proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2024 que fueron seleccionados para su revisión, por un importe pagado de 1,980.8 miles de pesos, conforme a la normativa aplicable, toda vez que dispuso de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, que cumplió con los requisitos fiscales y, mediante la verificación de los comprobantes fiscales en el aplicativo “Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet” de la página de internet del SAT, se observó que los comprobantes se encontraron vigentes; las estimaciones pagadas estuvieron soportadas con los números generadores, los reportes fotográficos y las notas de bitácora que acreditaron que los contratistas cumplieron con las especificaciones, los plazos de ejecución y los montos pactados en los contratos, por lo que no se hicieron efectivas las fianzas de cumplimiento ni se aplicaron penas convencionales; en tanto que las obras se finiquitaron, se entregaron y se recibieron a satisfacción de las dependencias ejecutoras y se dispuso de las fianzas de vicios ocultos correspondientes; sin embargo, no presentaron la evidencia del entero de las retenciones de 2 y 5 al millar para la capacitación de los trabajadores de la industria de la construcción y derechos de inspección y vigilancia respectivamente por un importe de 12.1 miles de pesos a las instancias correspondientes (se identificaron salidas del estado de cuenta bancario del municipio por concepto de 2 y 5 al millar las cuales no se pudieron vincular con las retenciones de estas obras).

MUNICIPIO DE SAN ANTONIO, SAN LUIS POTOSÍ  
RELACIÓN DE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA CON FAISMUN QUE FUERON PAGADOS  
CUENTA PÚBLICA 2024  
(Miles de pesos)

Núm. Cons.	Número de contrato	Número de MIDS	Denominación del proyecto	Dependencia ejecutora	Importe pagado sin contar retenciones	Monto no vinculado en el estado de cuenta del entero de las retenciones de 2 y 5 al millar
1	MSA-FISM-AD-SE020D-2024-05	449494	Construcción de calles con concreto hidráulico (calle Benito Juárez, calle Buenavista, calle San Miguel, calle San Lucas) en la localidad de Tanjajneć segundo lote, Municipio de San Antonio, S.L.P.	Coordinación de Desarrollo Social Municipal	989.8	6.0
2	MSA-FISM-AD-SE020D-2024-04	449911	Construcción de calle con concreto hidráulico en Tanjajneć, Municipio de San Antonio, S.L.P.	Coordinación de Desarrollo Social Municipal	991.0	6.1
TOTAL					1,980.8	12.1

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de obras públicas.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

La Contraloría Interna Municipal de San Antonio, San Luis Potosí, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número PMSA/CI/PRA/04/2026, por lo que se da como promovida esta acción.

### Resultado núm. 8

El Municipio de San Antonio, San Luis Potosí, por medio de su Coordinación de Desarrollo Social Municipal, no ejecutó cuatro proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2024 que fueron seleccionados para su revisión, por un importe pagado de 6,798.3 miles de pesos, conforme a la normativa aplicable, ya que se observó que carecieron de uno o más elementos justificativos del gasto, como la falta de estimaciones o estimaciones no formalizadas, reportes fotográficos, croquis de ubicación de los proyectos, pruebas de calidad de los conceptos ejecutados, finiquitos, actas de entrega-recepción a la dependencia ejecutora, oficios de designación de residentes de obra, fianzas de vicios ocultos, por un monto de 6,798.3 miles de pesos, y la evidencia del entero de las retenciones de 2 y 5 al millar para la capacitación de los trabajadores de la industria de la construcción y derechos de inspección y vigilancia, respectivamente, por un importe de 41.3 miles de pesos a las instancias correspondientes (se identificaron salidas del estado de cuenta bancario del municipio por concepto de 2 y 5 al millar las cuales no se pudieron vincular con las retenciones de estas obras), y tres proyectos no fueron registrados en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS), como se muestra en la siguiente tabla:

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024

MUNICIPIO DE SAN ANTONIO, SAN LUIS POTOSÍ  
RELACIÓN DE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA CON FAISMUN QUE FUERON REVISADOS  
CUENTA PÚBLICA 2024  
(Miles de pesos)

Núm. Cons.	Número de contrato	Número de MIDS	Denominación del proyecto	Dependencia ejecutora	Importe pagado sin contar retenciones	Monto no vinculado en el estado de cuenta del entero de las retenciones de 2 y 5 al millar	Observaciones
1	MSA/R-33 FISM/2024/AD-12	208696	Construcción de pavimento con concreto hidráulico en la localidad de Pozo Blanco II, Municipio de San Antonio, S.L.P.	Coordinación de Desarrollo Social Municipal	1,611.0	9.8	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Presentaron números generadores autorizados; sin embargo, carecieron de reporte fotográfico, croquis de ubicación y pruebas de calidad de los conceptos ejecutados.</li> <li>• No presentó finiquito.</li> </ul>
2	MSA/R-33 FISM/2024/AD-18	No registró el proyecto en la MIDS	Rehabilitación de sistema de agua entubada en diferentes tramos y rebombes el Nacimiento, el Chucho, Tanjajec y Tanzuyo del Municipio de San Antonio, S.L.P.	Coordinación de Desarrollo Social Municipal	1,585.7	9.6	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El proyecto no fue registrado en la MIDS.</li> <li>• Careció de estimaciones que permitan verificar la ejecución los conceptos contratados.</li> <li>• No presentó finiquito.</li> <li>• No presentó acta entrega-recepción a la dependencia ejecutora.</li> <li>• Careció de oficio de designación de residente de obra.</li> <li>• El proyecto no fue registrado en la MIDS.</li> <li>• Careció de firmas de autorización en las estimaciones por parte de la contratista y la supervisión.</li> </ul>
3	MSA/R-33 FISM/2024/AD-24	No registró el proyecto en la MIDS	Construcción de pavimento con concreto hidráulico en calle Magnolia, calle Independencia en la colonia Doce de Octubre del Municipio de San Antonio, S.L.P.	Coordinación de Desarrollo Social Municipal	1,488.1	9.0	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No presentó fianza de vicios ocultos.</li> <li>• No presentó finiquito.</li> <li>• No presentó acta entrega-recepción a la dependencia ejecutora.</li> <li>• Careció de oficio de designación de residente de obra.</li> <li>• El contrato presentado no fue formalizado por la totalidad de los participantes del acto.</li> <li>• El proyecto no fue registrado en la MIDS.</li> <li>• Careció de firmas de autorización en las estimaciones por parte de la contratista y la supervisión.</li> </ul>
4	IR-O-EST-245800028-1-2024	No registró el proyecto en la MIDS	Rehabilitación de calle con asfalto en la calle José Castillo, en la cabecera municipal de San Antonio, S.L.P.	Coordinación de Desarrollo Social Municipal	2,113.5	12.9	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No presentó fianza de vicios ocultos.</li> <li>• No presento finiquito.</li> <li>• No presentó acta entrega-recepción a la dependencia ejecutora.</li> <li>• Careció de oficio de designación de residente de obra.</li> <li>• El contrato presentado no fue formalizado por la totalidad de los participantes del acto.</li> </ul>
TOTAL					6,798.3	41.3	

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de obras públicas.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

---

Lo anterior, en incumplimiento del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numeral 2.4; de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de San Luis Potosí, artículos 106, 115, fracción III, 118, 122, párrafo primero, 124, 152, 153, 155, 156 y 157, y del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de San Luis Potosí, artículos 95, 106, 114, 115, 147, 151 y 153.

El Municipio de San Antonio, San Luis Potosí, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó diversa documentación para justificar los aspectos observados; sin embargo, del análisis a dicha documentación se determinó que esta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia, con lo que no solventa observado.

#### **2024-D-24026-19-1700-06-006 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 6,798,335.24 pesos (seis millones setecientos noventa y ocho mil trescientos treinta y cinco pesos 24/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la Hacienda Pública Federal (TESOFE), por no presentar la totalidad de los documentos justificativos del gasto de cuatro proyectos financiados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2024, como la falta de estimaciones o estimaciones no formalizadas, reportes fotográficos, croquis de ubicación de los proyectos, pruebas de calidad de los conceptos ejecutados, finiquitos, actas de entrega-recepción a la dependencia ejecutora, oficios de designación de residentes de obra, fianzas de vicios ocultos, la evidencia del entero de las retenciones de 2 y 5 al millar para la capacitación de los trabajadores de la industria de la construcción y derechos de inspección y vigilancia, y la carga de proyectos en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social, en incumplimiento del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numeral 2.4; de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de San Luis Potosí, artículos 106, 115, fracción III, 118, 122, párrafo primero, 124, 152, 153, 155, 156 y 157, y del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de San Luis Potosí, artículos 95, 106, 114, 115, 147, 151 y 153.

#### ***Montos por Aclarar***

Se determinaron 8,215,795.63 pesos pendientes por aclarar.

#### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección, Planificación estratégica y operativa y Vigilancia y rendición de cuentas.

### **Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones**

Se determinaron 8 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 6 restantes generaron:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 6 Pliegos de Observaciones.

#### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

#### **Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 15,090.9 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al Municipio de San Antonio, San Luis Potosí, mediante los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Código Fiscal de la Federación, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, el Presupuesto de Egresos con Tabulador de Sueldos y Salarios, del ejercicio fiscal 2024, la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de San Luis Potosí, y el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de San Luis Potosí, debido a que adjudicó seis proyectos de obra pública fuera de norma y no enteró las retenciones de obra pública del 2 y 5 al millar para la capacitación de los trabajadores de la industria de la construcción y derechos de inspección y vigilancia; asimismo, no presentó la documentación comprobatoria y justificativa del gasto que acredite el destino de los recursos por un importe de 310.3 miles de pesos (86.8 miles de pesos fueron aclarados en el transcurso y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación) con recursos de

---

Participaciones Federales a Municipios (PFM) y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN); realizó pagos por concepto de sueldos y salarios por encima del tabulador de sueldos y salarios y en plazas no autorizadas por un importe de 35.9 miles de pesos con recursos de PFM; realizó retiros con cheques en efectivo desde la cuenta bancaria FORTAMUN del ejercicio fiscal 2024, por concepto del pago del servicio de energía eléctrica sin disponer de la evidencia del pago al proveedor que presto el servicio y no afectó al gasto del fondo la totalidad de los recursos pagados por dicho concepto por un importe de 1,046.9 miles de pesos; realizó tres pagos de adquisiciones, arrendamientos o servicios por un importe de 24.4 miles de pesos financiados con recursos de PFM, los cuales no adjudicó ni ejecutó conforme a la normativa aplicable y de cuatro proyectos de obra pública por un importe de 6,798.3 miles de pesos con recursos del FAISMUN, carecieron de uno o más elementos justificativos del gasto, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública por un importe de hasta 8,215.8 miles de pesos que representó el 54.4% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el Municipio de San Antonio, San Luis Potosí, no realizó una gestión eficiente de los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales de la Cuenta Pública 2024.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Mtro. Jorge Fernando Velásquez Vera

Lic. Marciano Cruz Ángeles

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número MSA/PM/2026-0086 de fecha 26 de enero de 2026, mediante el cual se presentó información adicional con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta reúne parcialmente las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados número 2 y 5 se consideran parcialmente solventados y los resultados 3, 4, 6 y 8 se consideran como no atendidos.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
SAN ANTONIO S. L. P.  
2024 - 2027

14059  
7053



0377

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION  
**RECIBIDO**  
27 ENE 2026  
v.07  
OFICIALIA DE PARTES  
EDIFICIO AJUSCO

PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DESPACHO DEL TITULAR  
EXPEDIENTE: CONCECUTIVO  
OFICIO: MSA/PM/2026-0086

San Antonio, S.L.P. a 26 de Enero de 2026

Lic. Marciano Cruz Ángeles  
Director General de Auditoría del  
Gasto Federalizado "C" de la  
Auditoría Superior de la Federación.  
Presente.-

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION  
28 ENE 2026  
**RECIBIDO**  
DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO

El que suscribe **C. Benito González Hernández, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de San Antonio SLP**, por este medio doy respuesta a lo solicitado mediante el Acta Administrativa No. 2024-1700-AACA-002 de fecha 20 de Enero de 2026, hago entrega de lo siguiente:

**1 MEMORIA USB**

Con la información requerida por la Auditoría Superior de la Federación por motivos de la auditoría de cumplimiento 1700 con título "ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE AUDITORIA PRESENCIAL"

Sin otro asunto en particular le envío un cordial saludo.



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
H. AYUNTAMIENTO  
2024 - 2027  
San Antonio, S.L.P.

Atentamente.-

**C. Benito González Hernández,**  
Presidente Municipal Constitucional del  
Municipio de San Luis Potosí, S.L.P.

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION  
28 ENE 2026  
**RECIBIDO**  
DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO

## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Registro e información financiera de las operaciones seleccionadas
2. Servicios personales
3. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
4. Obra pública

A continuación, se describen los procedimientos aplicables a las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales a Municipios, de la Cuenta Pública 2024 correspondientes a las operaciones seleccionadas de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios (PFM), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN).

#### 1.- Registro e información financiera de las operaciones seleccionadas

Verificar que el municipio registró contable y presupuestalmente los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos de las Participaciones Federales a Municipios (PFM), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), todas del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

#### 2.- Servicios personales

Verificar que las percepciones seleccionadas pagadas con las PFM y/o con el FORTAMUN del ejercicio fiscal 2024, correspondieron con el tabulador de sueldos autorizado por el municipio y que las percepciones y deducciones dispusieron del soporte y fundamento legal para su pago y que no se realizaron pagos por encima de lo autorizado.

#### 3.- Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios financiados con los recursos del FAISMUN, y que los conceptos de gasto se encontraron comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

---

Comprobar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto y con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas de los bienes, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión y, en caso contrario, que se aplicaron las penas convencionales.

#### 4.- Obra pública

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las obras públicas financiadas con los recursos del FAISMUN, verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que se encontraron comprendidas en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Constatar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de las obras públicas y con los entregables de los servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas; asimismo, en caso de incumplimiento de los contratos, que se hicieron efectivas las garantías o las penas convencionales respectivas o que se dispuso de los convenios modificatorios correspondientes.

#### *Áreas Revisadas*

La Tesorería Municipal y la Coordinación de Desarrollo Social Municipal, ambas del Municipio de San Antonio, San Luis Potosí.

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículos 115, fracción IV, y 127.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, párrafo primero, 43, 67, párrafo primero y segundo y 70, fracción I.
3. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículo 17 en relación con el 21.
4. Código Fiscal de la Federación: artículo 32-D.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: del Presupuesto de Egresos con Tabulador de Sueldos y Salarios, del ejercicio fiscal 2024, artículos 33 y 34 y de la Modificación de Plazas, Tabulador de Sueldos y Salarios de los Servidores Públicos para el Ejercicio Fiscal 2024; de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, artículos 4, párrafos primero y segundo; 6, 12, 14, 22, y 44; de la Ley de

Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de San Luis Potosí, artículos 92, 94, 104, 106, 115, fracción III, 118, 122, párrafo primero, 124, 152, 153, 155, 156 y 157; del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de San Luis Potosí, artículos 60, 95, 106, 114, 115, 147, 151 y 153, y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numeral 2.4.

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.